

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
EXPEDIENTE 2021400003 DE TEST RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN DEL SARS-COV-2, GRIPE Y VIRUS SINCITAL DE LA EMPRESA CEPHEID IBERIA, S.L.U, CON DESTINO AL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de test rápidos para la detección del SARS-COV-2, gripe y virus sincital, que permitan realizar en las mejores condiciones posibles la asistencia sanitaria a los usuarios, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Microbiología, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para la adquisición de TEST RAPIDO PARA LA DETECCIÓN DEL SARS-COV-2, GRIPE Y VIRUS SINCITAL.

La necesidad de activar la contratación de este expediente, se impone de acuerdo a lo previsto en el art. 168.c.2º de la LCSP, por el que la adquisición de este tipo de test rápido viene a ser un ampliación de los suministros actualmente adquiridos a requerimiento de los solicitado por el Servicio promotor y por el Servicio madrileño de salud, y son los únicos compatibles con el equipo que se encuentra inventariado en el laboratorio de microbiología del hospital y que lleva a cabo en la actualidad la detección del SARS-COV-2, gripe y virus sincital, de tal forma, que de llevarse a cabo un procedimiento abierto, implicaría un posible cambio de equipos para compatibilizar el material y en consecuencia, retrasarían la efectividad de su funcionamiento e incrementarían el coste de uso de los mismos.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por parte de la empresa **CEPHEID IBERIA S.L.U.**, y con un importe total de trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (**349.963,46 €**) para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

a) Elección del procedimiento de licitación: se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 169 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad artículo 168.c) 2º de la LCSP, (*...o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes...*)

Aspectos del contrato objeto de negociación: Precio.

b) Criterios de Adjudicación del contrato: No procede.



c) Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:

Solvencia económica y financiera.- art. 87.1.a), 1.c) LCSP
Solvencia técnica.- art. 89.1 a) e) de la LCSP

d) Condiciones especiales de ejecución: En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):

Base imponible:	289.226,00 €
Importe del I.V.A.:	60.737,46 €
Importe total:	349.963,46 €

Valor estimado del contrato: 665.219,80 €

(Presupuesto inicial del expdte. + 10 % art 301 +20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

f) Justificación de la necesidad:

En los últimos años hemos realizado la determinación de gripe y VRS en urgencias del hospital, así como en áreas estratégicas del centro, por PCR en tiempo real, usando con la misma casa comercial (Cepheid) y la plataforma (GeneXpert). La estrategia de diagnóstico molecular rápido ha sido una estrategia de gran éxito en el manejo de los pacientes con patología respiratoria atendidos en el hospital Ramón y Cajal durante temporadas epidémicas de años anteriores. En este año pandémico es conveniente incluir en el algoritmo diferencial de diagnóstico rápido el cribado de SARS-CoV-2 a los ya detectados de gripe y VRS.

En la actualidad, y con el conocimiento de las distintas opciones que existen en el mercado, podemos afirmar que las necesidades descritas anteriormente, solo pueden ser atendidas actualmente en nuestro centro con el test rápido de detección de SARS-COV2, gripe y virus sincitial, distribuido por la empresa CEPHEID IBERIA S.L.U.

g) Seguimiento del contrato: corresponde a Suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.



h) División de lotes: No. LOTE UNICO.

- Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por:

El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede la naturaleza del mismo, por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones ya que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la LCSP por un importe total de trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (349.963,46 €) y un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.c)2º de la LCSP.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Juan José Equiza Escudero

